I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001790

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 20 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3612/2015 de la Administradora Municipal; la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de Septiembre de 2015; el Decreto Exento N°202/1698/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/2086/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de Septiembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1698/2015, se otorgó una subvención al **GRUPO FOLCLORICO "RAYITO DE LUNA"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLORICO "RAYITO DE LUNA",** con Personalidad Jurídica N°770-2008, R.U.T. N°65.007.938-8, representado por su Presidenta doña **Alejandra Alarcón Cáceres,** cédula de Identidad N°7.042.723-0, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

2. El **GRUPO FOLCLORICO "RAYITO DE LUNA",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para participación en el Campeonato Nacional de Jóvenes del Cobre, que comprende equipamiento, vestuario huasos, china y movilización.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **GRUPO FOLCLORICO "RAYITO DE LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001790

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLORICO "RAYITO DE LUNA,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA

En Cerrillos, a 08 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** Personalidad Jurídica N°770-2008, representada por su Representante legal doña **ALEJANDRA ADELAIDA ALARCON CACERES**, chilena, cédula de identidad Nº 7.042.723-0, ambos con domicilio en Bruselas N°437, Villa Suiza, comuna de Cerrillos, teléfono 6832211/88397806 se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 101ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1698/2015, se otorga a la organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, financiar participación en el Campeonato Nacional de Jóvenes del Cobre, que comprende equipamiento, vestuario huasos, china y movilización.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ALEJANDRA ADELAIDA ALARCON CACERES** en representación de la Organización **GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO FOLCLORICO RAYITO DE LUNA
p.p. ALEJANDRA ADELAIDA ALARCON CACERES

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV